

## DIRECTRICES BÁSICAS PARA LA ELABORACIÓN DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER

### MÁSTER DERECHO DEL TRABAJO Y RELACIONES LABORALES

#### 1.- Características generales

El Trabajo Fin de Máster (TFM) forma parte del plan de estudios del Máster de Derecho del Trabajo y Relaciones Laborales, dentro del cual tiene asignados 12 créditos en función de la carga de trabajo que al alumno le comportará su realización.

El TFM deberá ser elaborado de forma autónoma por cada estudiante y consistirá en una investigación original sobre alguna de las materias que hayan sido abordadas en las asignaturas que conforman el programa del Máster. Su elaboración se llevará a cabo bajo la orientación de un tutor académico y, junto con la defensa pública ante una Comisión Evaluadora, permitirá al alumno ejecutar y demostrar de forma integrada los conocimientos sobre los contenidos formativos recibidos y el amplio abanico de competencias adquiridas al cursar el título universitario oficial de Máster.

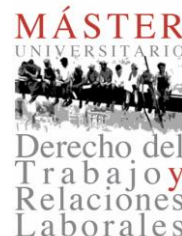
Para la realización del TFM se requiere que el estudiante haya superado los 42 créditos de las demás asignaturas obligatorias y los 6 créditos de las dos asignaturas optativas que haya elegido.

Estas directrices, aprobadas por la Comisión Académica del Máster, responden a lo requerido por el *Reglamento de Trabajos de Fin de Máster de la Universidad de Salamanca (Aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión ordinaria de 27 de mayo de 2022 y modificado en las sesiones de los Consejos de Gobierno de 24 de marzo de 2023 y 25 de julio de 2024)*.

#### 2.- Tutor académico

Las líneas de investigación propuestas por cada profesor para la elaboración del TFM se publicarán en la página de *Studium* relativa a la asignatura de TFM.

La asignación de tutores académicos, de entre los profesores que formen parte de la plantilla docente del Máster, se realizará por la Comisión Académica del Máster, atendiendo a la elección de las líneas de investigación que realice cada alumno, y en el orden resultante de aplicar la nota media del expediente académico correspondiente al primer semestre del Máster.



Tras la correspondiente designación por parte de la Comisión Académica del Máster, el listado de adjudicaciones definitivas, de tutor académico y de tema a cada estudiante, se publicará en la página de *Stodium* relativa a la asignatura de TFM.

Los estudiantes podrán formular solicitud motivada de cambio de tutor académico de TFM ante la Comisión Académica del Máster en el plazo de cinco días naturales desde la publicación de la asignación. La Comisión Académica del Máster resolverá en el plazo de cinco días naturales desde la recepción de la solicitud.

La asignación de tutor tendrá solo validez durante el curso académico en el que se encuentre matriculado el estudiante. No obstante, a instancia del estudiante, el tutor académico del TFM asignado podrá ser tenido en consideración por la Comisión Académica del Máster en adjudicaciones de cursos posteriores en caso de que el estudiante no supere el TFM en el curso en el que se matriculó, siempre y cuando el tutor no manifieste de manera razonada una causa bastante para no proceder de esta manera.

El tutor académico será responsable, únicamente, de asistir y orientar al estudiante en el desarrollo del TFM, de velar por el cumplimiento de los objetivos fijados y, en su caso, de las actividades formativas ligadas al trabajo.

La versión definitiva del TFM deberá remitirse al tutor académico con la suficiente antelación para que éste pueda realizar las correcciones y valoraciones pertinentes. Posteriormente, y antes de su evaluación, el tutor académico remitirá un **informe cualitativo** sobre el TFM tutelado a la Comisión Evaluadora correspondiente, cuyo formato se ajustará al modelo establecido en el **Anexo I** de este documento.

No se precisará del visto bueno del tutor académico para que el estudiante pueda presentar su trabajo ante la Comisión Evaluadora de TFM. En caso de difusión pública del TFM sólo se hará constar el nombre del tutor cuando éste expresamente lo haya autorizado.

### **3.- Estructura, extensión y normas de estilo**

La extensión del TFM no podrá ser inferior a 40 páginas, ni superar las 60 páginas, en cuyo cómputo estarán excluidos la portada, índice, bibliografía y, en su caso, los anexos. El texto se presentará con un espaciado interlineal sencillo y letra Times New Roman 12. Para las notas a pie de página se utilizará el mismo tipo de letra, tamaño 10.

El TFM debe estructurarse en títulos y subtítulos conectados entre sí. Seguidamente se propone su elaboración ordenada de la siguiente manera:

- La portada deberá contener la mención al título del trabajo (en castellano y en inglés), autor, tutor y curso académico.
- Índice de contenidos.

- En la introducción se expondrán los objetivos del trabajo, los aspectos centrales que van a ser tratados, y los principales interrogantes que la materia estudiada suscita.
- En el desarrollo se sintetizarán las ideas fundamentales sobre las que se ha reflexionado y para ello se tendrán en cuenta todas las fuentes de información que sean necesarias. Esta parte supone el cuerpo del trabajo. No hay que reproducir toda la información que se haya recopilado, sino sólo aquella que resulte necesaria para desarrollar, de forma razonada, los argumentos que quieren plasmarse en el trabajo.

El estudiante deberá demostrar un sólido conocimiento de la materia objeto de estudio, así como el manejo adecuado de las fuentes legislativas, documentales, jurisprudenciales y bibliográficas que sirvan de sustento a las valoraciones y argumentos empleados. Las citas bibliográficas tendrán que figurar al pie de cada página.

- Se formularán unas conclusiones finales que condensen las ideas centrales del trabajo y las consideraciones críticas que haya suscitado al alumno la investigación realizada.
- Bibliografía. Al final del texto deberá incluirse una relación de todas las obras citadas, de acuerdo con las siguientes exigencias formales:

Apellidos y nombres de los autores en mayúscula. Los títulos de libros, revistas y obras colectivas deberán ir en cursiva. Los artículos contenidos en revistas y trabajos que forman parte de obras colectivas deberán ir entre comillas.

- Libro: APELLIDO APELLIDO, N., *Título*, editorial, lugar, fecha.
- Capítulo de libro: APELLIDO APELLIDO, N., “Título de capítulo o artículo”, en Apellido Apellido, N. y Apellido Apellido, N. (Dirs., Coords.), *Título de la obra*, editorial, lugar, fecha, pp.
- Artículo: APELLIDO APELLIDO, N., “Título de artículo”, *Nombre de Revista*, número, año, pp.

Las notas a pie de página han de emplearse para aclarar los conceptos y razonamientos contenidos en el texto. Para ello se hará referencia a los autores que hayan realizado alguna aportación que resulte relevante sobre el tema en cuestión, o bien se incluirán las reflexiones propias al respecto. Todas las obras mencionadas a lo largo del TFM deberán estar debidamente relacionadas, de forma alfabética, en el apartado dedicado a la Bibliografía.

Los alumnos deben ser conscientes de que cualquier tipo de plagio o reproducción literal de textos, sin cita de la fuente quedan absolutamente prohibidos. El uso fraudulento del trabajo de otro autores, sea cual sea su extensión, comportará la calificación de 0-Suspense en el acta de la convocatoria correspondiente.

#### 4.- Matrícula, presentación y régimen de convocatorias del TFM

La matrícula del TFM se llevará a cabo en el mismo Centro, en los mismos plazos y de la misma forma que el resto de materias o asignaturas del plan de estudios del título de Máster universitario.

El estudiante depositará, digitalmente, el documento de la solicitud de presentación y el documento de su TFM en la plataforma *Stodium* y entregará, en formato papel, tres copias dirigidas a los miembros de las Comisiones Evaluadoras, de acuerdo con el calendario siguiente:

– **Primera convocatoria:**

Entrega de los trabajos: Hasta el 26 de junio de 2025

Defensa pública: Del 30 de junio al 4 de julio de 2025

– **Segunda convocatoria:**

Entrega de los trabajos: Hasta el 10 de julio de 2025

Defensa pública: Del 14 al 18 de julio de 2025

El estudiante que quiera presentar su trabajo ante la Comisión Evaluadora de TFM, **en ningún caso deberá contar con el visto bueno del docente que haya actuado como tutor académico**. En caso de difusión pública del TFM solo se hará constar el nombre del tutor cuando este expresamente lo haya autorizado.

El TFM deberá ser defendido en un acto público ante una Comisión Evaluadora integrada por tres miembros.

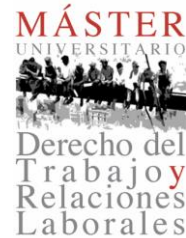
#### 5.- Comisiones Evaluadoras

La Comisión Académica del Máster, mediante la aprobación de este documento de directrices, designará a los miembros de las Comisiones Evaluadoras de TFM entre los profesores encargados de la docencia del título, las cuales estarán constituidas por tres miembros titulares y sus respectivos suplentes. El tutor académico de un TFM no podrá formar parte de la Comisión Evaluadora que evalúe dicho trabajo.

En concreto, **durante el curso 2024/2025**, la evaluación se llevará a cabo por **cuatro Comisiones Evaluadoras** (actuando dos de ellas en convocatoria ordinaria y las otras dos en convocatoria extraordinaria), compuestas por **profesores a tiempo completo** que llevan a cabo docencia en el título:

##### A. Convocatoria ordinaria (entre el 30 de junio al 4 de julio de 2025):

###### a.1. Comisión Evaluadora 1



Presidente: Juan Bautista Vivero Serrano  
Vocal: Jesús Baz Rodríguez  
Secretaria: María Luisa Martín Hernández

#### a.2. Comisión Evaluadora 2

Presidenta: Purificación Morgado Panadero  
Vocal: José Antonio Baz Tejedor  
Secretario: Percy Orestes Alarcón Bravo de Rueda

### B. Convocatoria extraordinaria (entre el 14 y el 18 de julio de 2025):

#### b.1. Comisión Evaluadora 3

Presidente: Wilfredo Sanguineti Raymond  
Vocal: María José Nevado Fernández  
Secretaria: Rosa M<sup>a</sup>. Morato García

#### b.2. Comisión Evaluadora 4

Presidenta: Cristina Polo Sánchez  
Vocal: Rafael Sastre Ibarreche  
Secretario: Fernando Moreno de Vega y Lomo

Los miembros de cada Comisión Evaluadora tendrán como suplentes a los miembros de la otra Comisión Evaluadora que actúe en la misma convocatoria. En todo caso, y a fin de garantizar que el tutor académico de un TFM no forme parte de una Comisión Evaluadora que evalúe el trabajo, o por otro motivo justificado, podrá designarse, por la Comisión Académica del Máster, a otro docente, que imparta docencia en el título y que no figure entre los designados, a efectos de sustituir al miembro afectado.

Una vez finalizado el plazo para la presentación de los TFM en cada una de las dos convocatorias, la Comisión Académica del Máster, con la suficiente antelación al acto de evaluación, aprobará y publicará, a través de la página de *Stodium* relativa a la asignatura de TFM, la composición de cada una de las Comisiones Evaluadoras conforme a lo indicado, y asignará los trabajos a cada una de ellas atendiendo al número y contenido de los mismos, pudiendo tomar en consideración las líneas de investigación de los miembros de cada Comisión Evaluadora; asimismo, fijará el orden de intervención de los estudiantes en la defensa de sus trabajos.

Seguidamente, cada Comisión Evaluadora hará público, y lo comunicará a los estudiantes a los que evalúe, el día, hora y lugar en que se llevará a cabo la defensa y evaluación de los TFMs, dentro del periodo fijado para cada convocatoria.

## **6.- Protocolo público de evaluación y calificación**

La defensa del TFM se llevará a cabo en audiencia pública. El estudiante dispondrá de un tiempo máximo de quince minutos para exponer el objeto y principales conclusiones del trabajo realizado. La Comisión Evaluadora podrá hacer los comentarios y formular las preguntas que considere oportunas, pudiendo el estudiante a continuación responder a las cuestiones y sugerencias que hayan sido planteadas.

Cada Comisión Evaluadora deliberará a puerta cerrada sobre la calificación del TFM sometido a su evaluación, teniendo en cuenta el contenido del trabajo presentado por el estudiante y la exposición pública realizada, pudiendo tomar en consideración el informe cualitativo que presente en tiempo y forma el tutor académico del TFM.

La calificación global del TFM valorará la originalidad de los mismos, su calidad científica y técnica, la claridad expositiva, la pertinencia y adecuación de los recursos utilizados, así como la capacidad de síntesis, debate y defensa argumental en la exposición oral.

La Comisión Evaluadora elaborará un acta con las calificaciones de los estudiantes y que serán el resultado promediado de la valoración cuantitativa y cualitativa de cada uno de los tres miembros actuantes de cada Comisión Evaluadora. Al contenido escrito del trabajo le corresponderá una valoración del 80 por ciento de la calificación, mientras que la calificación de la exposición oral del TFM equivaldrá al 20 por ciento de la misma.

En concreto, para el **curso 2024/2025**, la **rúbrica** a aplicar por los integrantes de las Comisiones Evaluadoras, y como protocolo público de evaluación conocido por los estudiantes y tutores desde el inicio de cada curso académico, será la prevista conforme al modelo que aparece en el **Anexo II** de este documento, a efectos de garantizar la homogeneidad en los criterios aplicados en el proceso de evaluación de todos los trabajos correspondiente al mismo curso académico en sus dos convocatorias. En esta rúbrica se fijan las dimensiones básicas de valoración del TFM que se consideran necesarias para mostrar de forma integrada la comprensión de los contenidos y la adquisición de las competencias definitorias del título.

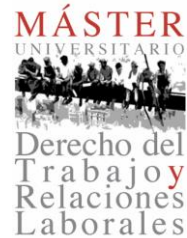
Las calificaciones se otorgarán en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que tendrá que añadirse su correspondiente calificación cualitativa:

- 0 – 4,9: Suspenso.
- 5,0 – 6,9: Aprobado.
- 7,0 – 8,9: Notable.
- 9,0 – 10: Sobresaliente.

Los miembros de cada Comisión Evaluadora firmarán el acta de calificación.

La Comisión Evaluadora podrá proponer a la Comisión Académica del Máster la concesión de la calificación de “Matrícula de Honor” para los TFM de excepcional





calidad. El número de estas menciones no podrá ser superior a un cinco por ciento del número de estudiantes matriculados en la materia de TFM; en caso de que este número sea inferior a veinte sólo se podrá conceder una Matrícula de Honor. Los criterios que tendrá en cuenta la Comisión Académica del Máster para otorgar dicha calificación serán, por este orden y con carácter subsidiario, los siguientes:

- 1º. La calificación recibida por la Comisión Evaluadora del TFM
- 2º. Promedio de las calificaciones del curso en todas las asignaturas que componen el Máster Universitario de Derecho del Trabajo y Relaciones Laborales
- 3º. Nota de acceso a los estudios de Máster

Cuando la calificación cualitativa final sea suspenso, la Comisión Evaluadora hará llegar al estudiante, por escrito, las recomendaciones que se consideren oportunas con la finalidad de que el TFM pueda mejorar y ser presentado en la siguiente convocatoria.

#### **7.- Revisión de calificaciones**

Conforme a los procedimientos establecidos en el *Reglamento de Evaluación de la Universidad de Salamanca* (Aprobado en la sesión del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2008 y modificado en las sesiones del Consejo de Gobierno de 30 de octubre de 2009, de 28 de mayo de 2015 y de 27 de mayo de 2021), los estudiantes podrán revisar su calificación final del TFM, con la salvedad de que las referencias contenidas en dicha normativa a la Dirección del Departamento se entenderán realizadas al Presidente de la Comisión Académica del Máster, y las efectuadas al Tribunal del Departamento a la propia Comisión Académica del Máster.

## ANEXO I

### INFORME DEL TUTOR DE TFM MÁSTER EN DERECHO DEL TRABAJO Y RELACIONES LABORALES

Nombre del tutor/a	
Título TFM	
Nombre del estudiante	
DNI estudiante	

VALORACIÓN DEL TRABAJO (marcar con una X lo que corresponda)

1. Dedicación (Marcar con una X lo que corresponda)

Excelente  Buena  Aceptable  Cuestionable

2. Interés científico y enfoque original del tema (Marcar con una X lo que corresponda)

Excelente  Buena  Aceptable  Cuestionable

3. Manejo de Fuentes (Marcar con una X lo que corresponda)

Excelente  Bueno  Aceptable  Cuestionable

4. Claridad y corrección del texto (Marcar con una X lo que corresponda)

Excelente  Bueno  Aceptable  Cuestionable

5. Rigurosidad del análisis y de las conclusiones (Marcar con una X lo que corresponda)

Excelente  Buena  Aceptable  Cuestionable

6. Aplicación de los conocimientos y competencias adquiridas durante el Máster (Marcar con una X lo que corresponda)

Excelente  Bueno  Aceptable  Cuestionable

7. Cumplimiento de los objetivos propuestos (Marcar con una X lo que corresponda)

Excelente  Bueno  Aceptable  Cuestionable

Observaciones

En Salamanca, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo:

COMISIÓN EVALUADORA DE TRABAJOS FIN DE MÁSTER




## ANEXO II

<b>RÚBRICA PARA LA EVALUACIÓN DE TRABAJOS FIN DE MÁSTER MÁSTER EN DERECHO DEL TRABAJO Y RELACIONES LABORALES</b>			
		<b>ASPECTOS A CONSIDERAR</b>	<b>CALIFICACIÓN MÁXIMA</b>
<b>TEXTO ESCRITO (8 puntos máx.)</b>	<b>Aspectos de CONTENIDO (6 puntos máx.)</b>	<b>Interés científico y enfoque original del tema</b>	Hasta 0,5 puntos
		<b>Adecuación y suficiencia de las fuentes utilizadas</b>	Hasta 1 punto
		<b>Tratamiento y desarrollo de los contenidos (relevancia, pertinencia, suficiencia y profundidad, grado de aportación al conocimiento científico)</b>	Hasta 4,5 puntos
	<b>Aspectos de FORMA (2 puntos máx.)</b>	<b>Corrección en la ortografía y en la puntuación, claridad en la redacción, precisión terminológica y riqueza léxica</b>	Hasta 0,5 puntos
		<b>Corrección en las citas</b>	Hasta 0,5 puntos
		<b>Estructuración y ordenación sistemática de los contenidos</b>	Hasta 1 punto
<b>DEFENSA ORAL (2 puntos máx.)</b>		<b>Claridad y fluidez expositiva (habilidades comunicativas y capacidad de convicción)</b>	Hasta 0,5 puntos
		<b>Capacidad de dar a conocer y de sintetizar los contenidos principales y las conclusiones del trabajo escrito</b>	Hasta 1 punto
		<b>Respuestas pertinentes a los comentarios y/o preguntas efectuados por la Comisión evaluadora</b>	Hasta 0,5 puntos
		<b>TOTAL</b>	



VNIVERSIDAD  
DSALAMANCA  
CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL



MÁSTER  
UNIVERSITARIO  
  
Derecho del  
Trabajo y  
Relaciones  
Laborales